

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de agosto de 1981.-

Visto el presente expediente N° 286.956/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la Escuela N° 28 de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), solicita la donación -sin cargo- de bienes muebles en desuso; y

Considerando:

Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación, (confr. fs. 8), por lo que se estima adecuada su donación con arreglo a lo dispuesto por Resolución N° 579/77.-

SE RESUELVE:

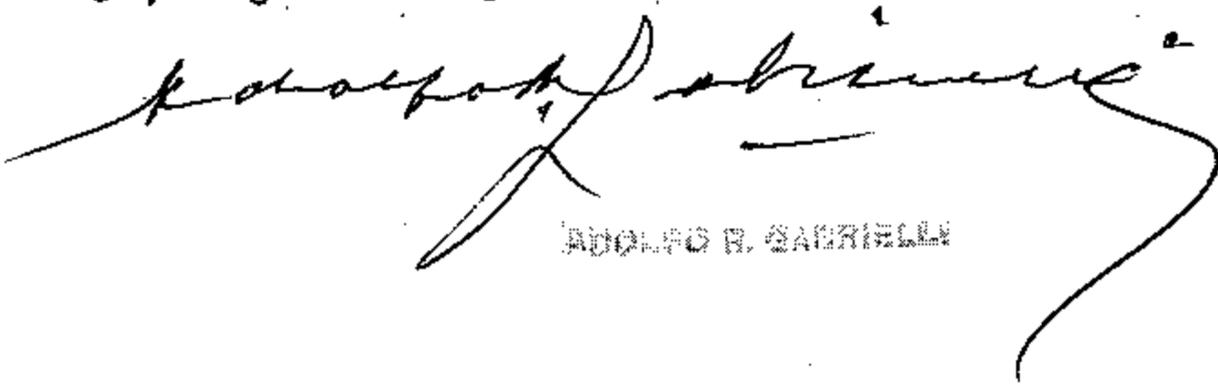
1º) Declarar en "estado de desuso" los bienes consignados a fs. 8.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a transferir los mismos -sin cargo- a la Escuela N° 28 de San Isidro (Provincia de Buenos Aires).-

3º) Registrese y devuélvanse, a sus efectos.-

b.m

A


ADOLFO R. GABRIELLI